RESOLUCIÓN N° 56/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2019-2020 (PLURIANUAL) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° N° 02/2019. ID 356.397.

Pilar, 09 de mayo de 2019.

VISTO: La convocatoria a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2019-2020 (PLURIANUAL)". ID 356.397, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2019 en el portal de la DNCP;

El Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 10 de abril de 2019;

El Acta de fecha 16 de abril de 2019, de Entrega y Apertura Física de Ofertas del presente Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2019; en la que consta las cotizaciones presentadas por las empresas: Edgar Daniel Núñez Núñez; ENGADI SRL; FLATWORLD SOLUTIONS S.A.; y ARCANGEL S.A.;

El Informe de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente Llamado;

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto N° 21.909/03 del 21 de julio del 2003, que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 y sus modificaciones;

La Ley N° 3.439/2007 del 31 de diciembre de 2007 que modifica la Ley N° 2.051/03;

El Decreto N° 5.174/05 que modifica el Decreto N° 21.909/03;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1°: ADJUDICAR la Adquisición de Merienda Escolar para Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú 2019-2020 (Plurianual) en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° N° 02/2019 ID 356.397, a las siguientes firmas:

Item 1: Chipa. ARCANGEL S.A., con RUC N° 80015345-6, por un monto de G.1.351.857.600.- (guaraníes mil trescientos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos).

Item 2: Banana. Edgar Daniel Núñez Núñez con RUC N° 3339343-5, por un monto de G.1.802.476.800.- (guaraníes mil ochocientos dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos).

Item 3: Maní. ENGADI SRL, con RUC N° 80032591-5, por un monto de G.1.849.791.816.- (guaraníes mil ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y un mil ochocientos dieciséis).

Item 4: Leche Entera Líquida. Edgar Daniel Núñez Núñez con RUC N° 3339343-5, por un monto de G.3.785.611.200.- (guaraníes tres mil setecientos ochenta y cinco millones seiscientos once mil doscientos).

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú